



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 391 -2024/MDLM-GM

La Molina, 12 JUN. 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTA; La Resolución de Gerencia Municipal N° 668-2023/MDLM-GM de fecha 30 de diciembre de 2023, mediante el cual se designa al señor **MARIO JAMES SARMIENTO IGNACIO** en el cargo de **SUBGERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**, la Ordenanza N° 448/MDLM, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 06 de junio de 2024 que modifica el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de La Molina, el Informe N° 725-2024-MDLM-OGAF/OGRH de fecha 10 de junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, donde establece que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites de la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 – Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante Régimen CAS, estando excluido de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Supremo N° 1057 – Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, señala que, los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión, o extinción regulados por el presente reglamento; y que, les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, según las normas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el Régimen de CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, mediante Ordenanza N° 441/MDLM, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 28 de diciembre de 2023, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de La Molina, la cual consta de dos (02) títulos, siete (07) capítulos y cien (100) artículos;



Municipalidad de La Molina

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 668-2023/MDLM-GM de fecha 30 de diciembre de 2023, se designa al señor **MARIO JAMES SARMIENTO IGNACIO** en el cargo de **SUBGERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**;

Que, mediante Ordenanza N° 448/MDLM, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 06 de junio de 2024", se modifica el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Molina, en cuyo Artículo Primero, se Aprueba modificar los artículos 28°, 60°, 67°, 68°, 70°, 75°, 78°, 80° y 91° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de La Molina, aprobado mediante Ordenanza N° 441/MDLM y en el Artículo Segundo, se Aprueba la versión actualizada del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad distrital de La Molina, considerando las modificaciones efectuadas mediante artículo primero;

Que, el Artículo 67° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de La Molina, establece como denominación de la Unidad de Organización, Subgerencia de Gestión de Inversiones (Ordenanza N° 448/MDLM, vigente) respecto a la denominación Subgerencia de Estudios y Proyectos, considerada en el Artículo 67° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, modificado (Ordenanza N° 441/MDLM);

Que, siendo el caso, de la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de La Municipalidad Distrital de la Mollina, resulta necesario designar al funcionario en el cargo de la Subgerencia de Gestión de Inversiones;

Que, en atención a lo antes señalado, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción entre otras disposiciones, este despacho a través del Memorandum N° 1067A-2024-MDLM/GM de fecha 06 de junio de 2024, remitió la propuesta de la persona a designar en el cargo de Subgerente de Gestión de Inversiones, a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, la cual a través del Informe N° 725-2024-MDLM-OGAF/OGRH de fecha 10 de junio de 2024, ha realizado la evaluación correspondiente, y concluye que ha verificado que la persona propuesta para la designación cumple con el perfil del puesto para la unidad de organización señalada, y que, a su vez no cuenta con impedimentos para el acceso a la función pública:

- **UNIDAD DE ORGANIZACIÓN**
SUBGERENCIA DE GESTION DE INVERSIONES
- **PERSONA EVALUADA PARA LA DESIGNACIÓN DE LA U.O**
MARIO JAMES SARMIENTO IGNACIO

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MDLM, de fecha 01 de enero de 2023, se delegó a la Gerencia Municipal, la atribución de designar, designar provisionalmente, encargar, a los funcionarios, servidores civiles, personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente; así como, cesar al personal designado, designado provisionalmente o encargado o aceptar la renuncia de los funcionarios, servidores civiles personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad;

En atención a los considerandos precedentes, y en uso de las facultades delegadas a este Despacho a través de la Resolución de Alcaldía N° 002-2023/MDLM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación efectuada al señor **MARIO JAMES SARMIENTO IGNACIO**, en el cargo de **SUBGERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS** de la Municipalidad Distrital de La Molina, dispuesto mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 668-2023/MDLM-GM, de fecha 30 de diciembre de 2023.



Municipalidad de La Molina

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia Municipal N° 022-2023-MDLM/GM de fecha 01 de enero de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - DESIGNAR, a partir de la fecha, al señor **MARIO JAMES SARMIENTO IGNACIO**, en el cargo de **SUBGERENTE DE GESTION DE INVERSIONES**, de la Municipalidad Distrital de La Molina, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Directivo, en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
LILIANA ANTONIETA LOAYZA MANRIQUE DE ROMERO
GERENTE MUNICIPAL

